



Agenzia Consolare d'Italia  
Moron

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

**OBJETO: INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL TERCERIZADO PARA EL DESARROLLO DE TAREAS ADMINISTRATIVAS, DE UN/A LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL Y DE UN/A COMMUNITY-EVENTMANAGER PARA EL AÑO 2025**

La Agencia Consular de Italia en Moron, en adelante denominado “Consulado”, con el presente anuncio de licitación lleva a cabo un procedimiento abierto para seleccionar un “operador económico”, a quien adjudicar las prestaciones citadas en el objeto en base a las modalidades y condiciones indicadas a continuación.

### 1. – OBJETO Y TOPE MÁXIMO

- 1.1 Los vínculos entre el Consulado y el operador económico estarán regulados por un contrato.
- 1.2 El operador económico seleccionado llevará a cabo las prestaciones indicadas en el Anexo 2.
- 1.3 El valor estimado del contrato a adquirir, entendido como tope máximo de la licitación, es de pesos argentinos 287.000.000 (docientos ochenta y siete millones), más IVA.

### 2. – CONTACTOS

El responsable único del procedimiento (RUP) es el Agente Consular Dr. Giulio Barbato.

Número de identificación fiscal: 80213330584 – Código univoco 2KD76Y – CUIT 30-68391133-6

Dirección postal: Republia Oriental del Uruguay 129, Moron, Buenos Aires – Argentina

Correo electrónico: [amministrativo.moron@esteri.it](mailto:amministrativo.moron@esteri.it)

#### **Direcciones de internet**

Dirección principal: <https://consmoron.esteri.it/es/>

Dirección del perfil del comprador: <https://consmoron.esteri.it/es/news/>

### 3.- REQUISITOS

3.1 Se admite la participación a las empresas de derecho italiano o extranjero, constituidas regularmente en base a la ley del Estado de pertenencia. El sujeto adjudicatario se compromete a estar inscripto en el registro de las empresas del Estado, o a la constitución de una sociedad de derecho argentino en el plazo de los 90 días de la celebración del contrato, bajo la pena de resolución de este según art. 1456 del código civil italiano.

3.2 Queda excluido del procedimiento el Operador económico que se encuentre en alguno de los que se consideran motivos de exclusión contenidos en el Anexo 3 y que no posea los requisitos especiales de calificación indicados en el Anexo 1.

3.3 La ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos especiales de calificación se acreditan a través de declaración sustitutiva de certificación o de declaración jurada a realizarse ante la autoridad competente, conforme al modelo contenido en el Anexo 3. El Operador económico autoriza al Consulado a llevar a cabo las verificaciones ante las autoridades competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas con relación a la posesión de los requisitos.

3.4 El Operador económico debe poseer una cobertura de seguro contra riesgos profesionales.

#### 4. – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa, que se determinará en base a la mejor relación calidad/precio, según lo establecido por el art. 108, apartado 4 del Código de Contratos Públicos italiano. La evaluación de la oferta técnica y de la oferta económica se efectuará en base a la siguiente puntuación:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
OFERTA TÉCNICA	80
OFERTA ECONÓMICA	20
TOTAL	100

La mejor oferta será la que presente la puntuación global más alta, sumando la puntuación obtenida por la oferta técnica y la puntuación asignada a la oferta económica.

**4.1** La puntuación de la **oferta técnica** será asignada por la Comisión nombrada por medio de decreto del Agente Consular, en base a los criterios de las evaluaciones que se indican a continuación

Parámetro A: Organización del servicio	Máx 50 puntos
Parámetro B: Evaluación de la calidad y el profesionalismo del operador económico	Máx 30 puntos

La Empresa participante debe presentar una oferta técnica elaborada de manera concisa, redactada según las indicaciones del punto 6.2 (contenido del sobre B – oferta técnica), en la que deberá describir las modalidades según las cuales será diseñado y gestionado el servicio a contratar, tal como se indica a continuación:

#### ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Parámetro A: Organización del servicio: Máximo 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
A1. Gestión del servicio y flujos informativos. En esta parte del informe técnico deben estar indicados (y serán objeto de evaluación) todos los elementos de gestión del servicio relacionados con cuestiones administrativas (trámites administrativos, elaboración de recibos de sueldo, facturación, presentación de informes, transmisión de datos de control, medidas disciplinarias). Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15

<p>A2. Procedimientos de selección, reclutamiento y gestión de los bancos de datos del personal puesto a disposición – En esta parte del informe técnico se deben indicar (y serán objeto de evaluación) las modalidades de selección y reclutamiento del personal tercerizado a asignar y de los perfiles de trabajador social y de “community-event manager”. Asimismo, se indicará la modalidad de gestión del banco de datos. Será también objeto de evaluación la rapidez en la asignación de reemplazos del personal y el trato brindado al personal puesto a disposición del Consulado (sueldo, compensaciones, obra social, etc.). Criterio de asignación: discrecional.</p>	<p>De 0 a 25</p>
<p>A3. Procedimientos de verificación del nivel cualitativo y de satisfacción del servicio. En esta parte del informe técnico se deben indicar (y serán objeto de evaluación) los procedimientos de verificación del nivel cualitativo y de satisfacción del servicio prestado que se estiman utilizar para garantizar la pertinencia del servicio prestado y las modalidades de activación de posibles acciones correctivas y/o preventivas (control horario y de las prestaciones). Criterio de asignación: discrecional.</p>	<p>De 0 a 10</p>

Parámetro B: Evaluación de la calidad y del profesionalismo del operador económico: máximo 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>B1. Profesionalismo y experiencia del operador económico. En esta parte del informe técnico se evaluará la calidad y la duración de la experiencia adquirida en el sector y la posesión de eventuales certificaciones de calidad. Presentar también el detalle de los trabajos realizados hasta el momento apto a demostrar que la empresa posee la capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los trabajos que son objeto de la presente licitación. Criterio de asignación: discrecional.</p>	<p>De 0 a 15</p>

<p>B2. Composición y características de profesionalismo y experiencia del personal dedicado a la gestión administrativa y técnica de la empresa a las consultas específicas. En esta parte del informe técnico se debe informar de manera concisa el organigrama de la empresa (que será objeto de evaluación) indicando el personal empleado, dividido por cualificación profesional y tareas, especificando las competencias y experiencias adquiridas. Criterio de asignación: discrecional.</p>	<p>De 0 a 15</p>
---	------------------

Evaluación de las ofertas: atribución de las puntuaciones.

Con relación a los criterios de los Parámetros A y B antes mencionados, se hace saber que los elementos de evaluación de las ofertas de carácter cualitativo requieren de una evaluación discrecional por parte de la Comisión nombrada a tal fin.

Para la atribución de las Puntuaciones de dichos elementos cualitativos, se utilizará la siguiente fórmula:

$$C(a) = \sum_n [W_i * V(a)_i] \text{ En la}$$

que:

$C(a)$  = índice de evaluación de la oferta (a); n = número

total de requisitos;

$W_i$  = puntuación máxima atribuida al requisito (i);

$V(a)_i$  = coeficiente de la prestación de la oferta (a) respecto al requisito (i) variable entre cero y uno;

$\sum_n$  = sumatoria.

Los coeficientes  $V(a)_i$  están determinados mediante la atribución discrecional de un valor variable entre cero y uno (que luego se multiplicará por la puntuación máxima prevista con relación al criterio), por parte de cada miembro de la Comisión nombrada para tal fin. En particular, la atribución del coeficiente se asignará en base a la siguiente escala de evaluación:

Excelente	1
Óptima	0,8
Buena	0,6
Discreta	0,4
Suficiente	0,2
Insuficiente	0

Para cada subcriterio, una vez que cada miembro de la Comisión haya atribuido el coeficiente a cada empresa participante, se calculará el promedio de los coeficientes atribuidos. La Comisión no procederá a reajustar las puntuaciones.

La puntuación total se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas para cada elemento cualitativo.

**4.2** Las puntuaciones de la **oferta económica** serán atribuidas por la Comisión de la siguiente manera:

a) reducción única porcentual incondicionada que se aplicará sobre el importe total puesto como base de licitación (importe total anual integral), al neto del IVA, expresado en cifras y en letras con hasta dos cifras en el decimal – 20 puntos.

La puntuación relativa a la reducción única porcentual será asignada en base a la siguiente fórmula de interpolación lineal:  $V_i = R_i/R_{max}$  donde:

$V_i$  = Coeficiente de la oferta económica del participante i, variable entre 0 y 1;

$R_i$  = Valor (reducción %) ofertado por el participante i;

$R_{max}$  = Valor (reducción %) de la oferta más conveniente.

Al participante que no efectúe algún descuento se le asignará el valor 0 en el coeficiente  $V_i$ ; mientras que al participante que ofrezca el mayor descuento se le asignará el valor 1. Dicho coeficiente se multiplicará luego por el puntaje máximo atribuible (20 puntos).

**4.3** Todos los cálculos para la asignación de puntuaciones técnicas y económicas se realizarán hasta la segunda cifra decimal redondeada a la unidad superior, siempre y cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco. En caso de que las ofertas de dos o más participantes obtengan la misma puntuación total se procederá mediante sorteo en sesión pública.

## **5. – TÉRMINOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**5.1** Los pliegos que contengan la oferta deben estar cerrados y sellados y deben indicar el siguiente texto en su exterior:

- El texto “NO ABRIR: Oferta para la adjudicación del servicio de provisión de personal tercerizado para el desarrollo de tareas administrativas, un/a licenciado en trabajo social y un/a community-event manager durante el año 2025
- la denominación del Operador económico, el domicilio y los datos de contacto.

**5.2** Bajo pena de exclusión, los pliegos deben contener en su interior tres sobres, cada uno de los cuales debe estar lacrado, o cerrado con cinta adhesiva en las solapas de cierre, o cerrado y firmado en las solapas de cierre, o cerrado y sellado en las solapas de cierre, indicando los datos del objeto de la contratación, la denominación del Operador económico que envía el pliego y el siguiente texto, respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta técnica)
- C (Oferta económica)

**5.3** La entrega de los pliegos después de la fecha límite correrá por cuenta y riesgo del emisor. La no presentación de los pliegos en los lugares, términos y según las modalidades indicadas, comportará la exclusión del licitador. Tales pliegos no se abrirán.

**5.4** Los pliegos que contengan las ofertas y la relativa documentación deben ser recibidos **antes de las 12:00 horas (hora oficial argentina) del día 2 de diciembre de 2024** a través de una de las siguientes modalidades, a elección del Operador económico:

- Mediante servicio postal dirigido al Contratante: Agencia Consular de Italia en Moron, Republica Oriental del Uruguay 129, Moron.
  - En mano, de lunes a viernes a partir de las 8 horas hasta las 14 horas, en la sede de la Agencia Consular de Italia en Moron, Republica Oriental del Uruguay 129, Moron, con la aceptación del Contratante, que asignará un número de protocolo a cada pliego y emitirá un recibo.
- 5.5** A los fines de respetar los plazos fijados para la presentación de las ofertas, dará fe exclusivamente el sello de recepción colocado por el Contratante en cada pliego recibido.
- 5.6** En el caso de que la oferta y/o la documentación producida para la participación al procedimiento sean firmadas por un apoderado del Operador económico, se deberá adjuntar documentación idónea (poder, resolución, etc.) que compruebe el poder de firma.
- 5.7** La oferta y los documentos que se adjunten deberán estar formulados en idioma español.
- 5.8** Serán excluidas las ofertas múltiples, condicionadas, alternativas.

## **6. – CONTENIDO DE LOS SOBRES INCLUIDOS EN EL PLIEGO**

### **6.1 Sobre “A - Documentos administrativos”**

6.1.1 El sobre “A – Documentos administrativos” deberá contener la siguiente documentación:

- a) Documento único de los requisitos (Anexo 3), con valor de declaración jurada, firmado por el representante legal, en el cual el Operador económico debe demostrar la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de eventuales requisitos especiales de calificación eventualmente indicados en el Anexo 2 y aceptar sin reservas ni excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en la presente invitación y en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del mismo. La firma debe estar certificada;
- b) Compromiso del Operador económico a mantener la oferta irrevocable por 180 días desde la fecha de vencimiento fijada para la recepción de las ofertas y disponibilidad a prorrogar el vencimiento por otros 90 días en caso de que así lo requiera el Contratante;
- c) Copia del acta constitutiva y del estatuto (y sucesivas modificaciones) y el último balance, con informe de auditor suscripto por el profesional interviniente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a fin de certificar su solvencia económico-financiera;
- d) Todas las certificaciones que la empresa considere necesarias para demostrar la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos previstos en el aviso de licitación;
- e) Compromiso del Operador económico a brindar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se firme el contrato con la empresa adjudicada para el mismo servicio el año siguiente (en caso de que esto suceda comenzado el año 2026), no pudiendo dejar descubierto el servicio.

### **6.2 Sobre “B - Oferta técnica”**

6.2.1 El sobre “B - oferta técnica” debe contener, so pena de exclusión, la oferta técnica, bajo forma de INFORME, que deberá estar formulada según las modalidades indicadas a continuación:

- a) deberá estar presentada en hojas tamaño A4, con numeración progresiva y unívoca de las páginas;
- b) deberá tener una extensión máxima de 25 páginas y redactada con fuente de 12 (doce) puntos y con interlineado simple.

6.2.2 El documento deberá describir la propuesta de organización y gestión del servicio, completa con todas las informaciones necesarias y útiles para la evaluación de la oferta desde el punto de vista cualitativo y deberá estar estructurado en párrafos separados correspondientes a los distintos criterios de evaluación de la oferta técnica (Art. 4.1).

6.2.3 La oferta técnica debe estar suscripta por el representante legal de la empresa participante o por un apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

6.2.4 La ausencia de la firma en la oferta técnica comporta la exclusión de la licitación, según el art. 101 del Decreto Legislativo italiano n. 36/2023.

### **6.3 Sobre “C - Oferta económica”**

6.3.1 En el sobre “C - Oferta económica” el Operador económico presentará su mejor oferta económica para la prestación solicitada.

6.3.2 La compensación que el Contratante pagará por tal encargo no podrá ser superior al valor estimado indicado como tope máximo de la licitación y citado en el artículo 1.3, al neto de los impuestos indirectos. Las ofertas económicas no podrán superar el importe fijado como tope máximo de la licitación, so pena de exclusión.

6.3.3 La oferta deberá contener la denominación del Operador económico y deberá estar firmada por el representante legal o por el apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

## **7. - APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

7.1 Los sobres “A – Documentos administrativos” y “B – Oferta técnica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Agente Consular y con la participación del Responsable del procedimiento **el día 3 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas** en una primera sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Luego de comunicar las exclusiones dispuestas tras examinar los sobres de los documentos administrativos se abrirán los sobres de las ofertas técnicas solo para constatar la existencia del contenido. La evaluación de las ofertas técnicas se realizará en sesión privada.

7.2 Los sobres “C - Oferta económica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Agente Consular y con la participación del Responsable del procedimiento **el día 4 de diciembre de 2024 a las 11:30 horas** en la segunda sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Para la segunda sesión pública serán convocadas solamente las empresas participantes que no hayan sido excluidas tras examinar los documentos administrativos y las ofertas técnicas. En dicha sesión se procederá a la propuesta de adjudicación del contrato.

Se admitirá la asistencia solamente a los representantes de los licitadores.

En el plazo máximo de 3 días desde la propuesta de adjudicación, el Consulado publicará el decreto de adjudicación en su página web (cartelera de avisos consulares) y comunicará por escrito al sujeto adjudicatario el resultado de la licitación.

## **8. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

8.1 El Responsable Único del Procedimiento comunicará el resultado de la evaluación de las ofertas por medio de correo electrónico y publicará el resultado en la página web del Consulado.

8.2 En caso de que se presente un solo competidor, el Consulado podrá recurrir a la facultad de proceder a la adjudicación.

8.3 El Consulado se reserva la facultad de suspender o de no efectuar la licitación, así como, después de haber efectuado la misma, de anular el procedimiento o de no proceder a la estipulación del contrato.

## **9. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

9.1 Está prohibida tanto la cesión total o parcial del contrato, como la subcontratación total o parcial del mismo.

## **10. – GARANTÍA DE REGULAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

10.1 El adjudicatario de la licitación debe presentar como garantía de la regular ejecución del contrato un seguro de caución equivalente al 10% del importe del contrato. La garantía deberá contener la renuncia expresa al beneficio de ejecución preventiva del deudor principal y con efecto dentro de los quince días, previa simple solicitud escrita del órgano de contratación.

10.2 El Consulado se reserva el derecho de dirigirse directamente a la aseguradora en caso de fraude o de incumplimiento imputable al contratante.

## **11. - ACLARACIONES**

11.1 Eventuales informaciones o aclaraciones deben ser solicitadas al Consulado a su debido tiempo, esto es al menos siete días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la oferta, a la siguiente dirección de correo electrónico: [amministrativo.moron@esteri.it](mailto:amministrativo.moron@esteri.it)

11.2 El Consulado responderá al menos cuatro días hábiles antes del vencimiento de la presentación de las ofertas, publicando en su página web todas las preguntas formuladas y las relativas respuestas.

## **12. - ACCESO AL EXPEDIENTE Y CONFIDENCIALIDAD**

12.1 Los aspirantes deben hacer notar en caso de que haya informaciones contenidas en el pliego que atañan a secretos de carácter técnico o comercial, para los cuales no autorizan el acceso a terceros, declarando y motivando sus razones. En ese caso, la declaración debe estar incluida en el sobre “A”. El Consulado se reserva la posibilidad de permitir el acceso, en caso de carecer de motivaciones o que las mismas sean insuficientes. 12.2 Los documentos presentados por los aspirantes no les serán devueltos.

12.3 De todas formas quedan firmes las hipótesis de denegación y aplazamiento del acceso según el art. 35 del Decreto Legislativo italiano n. 36/2023.

## **13. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN**

13.1 El Consulado se reserva la posibilidad de proceder a verificar las declaraciones efectuadas en el ámbito de la licitación por los sujetos adjudicatarios y por las empresas participantes. En caso de que la documentación solicitada hubiese sido presentada bajo la forma de declaración jurada, el sujeto adjudicatario deberá exhibir toda la documentación original.

13.2 El sujeto adjudicatario en el plazo de 8 días a partir de la fecha de la comunicación escrita recibida por el Consulado (Art. 7.2), deberá proceder con la emisión de la garantía fiduciaria (seguro de caución), equivalente al 10% del importe del contrato, según lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ministerial Italiano n. 192/2017 y al pago de eventuales gastos contractuales, bajo pena de resolución de la relación contractual. El adjudicatario se compromete a estipular el contrato en el plazo de 5 días a partir de la adjudicación.

13.3 En caso de que, posteriormente a la adjudicación, el contrato no se estipule por motivos relacionados a una conducta caracterizada por dolo o culpa grave de parte del adjudicatario, la garantía cubre la falta de estipulación del mismo.

## **14. – PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

14.1 El Consulado garantiza la protección de los datos personales brindados por el Operador económico en virtud de la legislación vigente en Italia relativa a la protección de las personas físicas con relación al tratamiento de los datos personales, sobre lo cual se brinda información en el Anexo 4.

14.2 Con la suscripción de la información mencionada en el punto anterior, el Operador económico da su consentimiento al tratamiento de dichos datos personales por parte del Consulado, incluidas las verificaciones previstas en el párrafo 3.3.

## **15. – NORMAS APLICABLES**

15.1 El procedimiento de selección del contratado está regulado por las normas italianas.

Moron, 29 de octubre 2024

---

Giulio Barbato  
Responsable único del procedimiento